



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2025-MPS-A

Sechura, 24 de Marzo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 600-2025-MPS-OGPP, de fecha 24 marzo de 2025, suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Informe Legal N° 326-2025-MPS/OGAJ, de fecha 24 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL DEL RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL Y RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 213-2024-MPS, de fecha 23 de diciembre de 2024, se acordó en el Artículo Primero; APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Sechura, ascendente a la suma de S/ 127'703,918.00 (Ciento veintisiete millones setecientos tres mil novecientos dieciocho con 00/100 Soles), todo ello en conformidad a lo señalado en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 y Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y normas a afines.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2025-MPS, de fecha 21 de marzo de 2025, se Aprueba la REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL EN EL RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL Y RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, hasta por la suma de S/ 1'691,312.00 (Un millón seiscientos noventa y un mil trescientos doce con 00/100 Soles), en aplicación a la Ley N° 32185, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria.

Que, mediante Informe N° 0649-2025-MPS-OGPP-OP, de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en sus conclusiones; que de la evaluación de los montos correspondientes a los Saldos de Balance estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 de la Municipalidad Provincial de Sechura, se encontró una sobreestimación de ingresos en el Saldo de Balance. Por lo tanto, se recomienda continuar con el trámite administrativo para Reducir el Marco Presupuestal a través de una Nota de Modificación Presupuestal de Tipo 007 (Reducción de Marco), hasta por el monto de S/ 1'691,312.00 (Un millón seiscientos noventa y un mil trescientos doce con 00/100 Soles), en atención a las Disposiciones de la Dirección General de Presupuesto Público y la Ley N° 32185 en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria y a lo Aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2025-MPS, es preciso indicar que la Reducción se justifica por la sobreestimación de ingresos de Saldo de Balance, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente.



(02) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 195-2025-MPS-A

Que, mediante Informe N° 600-2025-MPS-OGPP, de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que según a lo indicado por la Oficina de Presupuesto y a lo indicado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2025-MPS, concluye; que resulta necesario Aprobar mediante acto resolutivo la Reducción de Marco Presupuestal por la Sobreestimación de Ingresos de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado por Ley N° 32185, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2025, hasta por la suma de S/ 1'691,312.00 (Un millón seiscientos noventa y un mil trescientos doce con 00/100 Soles), solicitando se realice su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 24 de marzo de 2025, adherido al Informe N° 600-2025-MPS-OGPP, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se emita la respectiva opinión legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 326-2025-MPS/OGAJ, de fecha 24 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto los documentos y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye y opina; Declarar Procedente aprobar vía acto resolutivo la Modificación del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado en la Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 1'691,312.00 (Un millón seiscientos noventa y un mil trescientos doce con 00/100 Soles)**, aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2025-MPS, de fecha 21 de marzo de 2025, según a lo indicado por la Oficina de Presupuesto y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 8° Oficina de Presupuesto de la Entidad; La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley 32185, en donde se Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, en la que dispone en la:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

(...)

SEGUNDA:

De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.





Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 195-2025-MPS-A

Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, dicha Dirección General, publica las estimaciones de ingresos en la sede digital del referido Ministerio, en los meses de mayo y setiembre de 2025, mediante comunicado, a efectos que los pliegos presupuestarios, de considerarlo necesario, modifiquen su presupuesto institucional aprobado.

Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para reducir su presupuesto institucional aprobado.

La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, según lo dispuesto en los **numerales 47.1 y 47.2 del Artículo 47° del D.L N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público**, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

- 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
- 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante Proveído, de fecha 24 de marzo de 2025, adherido al Informe Legal N° 326-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para emitir el acto resolutivo al respecto.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Autorizar la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional para la Reducción del Marco Presupuestal por la sobreestimación de ingresos de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado en la Ley N° 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2025, hasta por la suma de S/ 1'691,312.00 (Un millón seiscientos noventa y un mil trescientos doce con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
MONTO	: S/ 335,766.00	
ESPECIFICA DE INGRESO	: 1.9.11.11 SALDO DE BALANCE	S/ 335,766.00
TOTAL RUBRO 07		S/ 335,766.00
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.	
MONTO	: S/ 1,355,546.00	
ESPECIFICA DE INGRESO	: 1.9.11.11 SALDO DE BALANCE	S/ 1,355,546.00
TOTAL RUBRO 18		S/ 1,691,312.00
TOTAL INGRESOS FTE FTO 5. RECURSOS DETERMINADOS		S/ 1,691,312.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Sechura	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	: 2001621: ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION DE PROYECTOS	
GENERICA DE GASTO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ (335,766.00)

TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTARIA 09002	S/ (335,766.00)
TOTAL RUBRO 07	S/ (335,766.00)

RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	

PROYECTO	: 2001621: ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION DE PROYECTOS	
GENERICA DEL GASTO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ (1,355,546.00)
TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTARIA 09002		S/ (1,355,546.00)
TOTAL RUBRO 18		S/ (1,355,546.00)
TOTAL EGRESOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS		S/ 1,691,312.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO		S/ 1,691,312.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución; Asimismo elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Continúa Resolución de Alcaldía N° 195-2025-MPS-A

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hacer de conocimiento la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Presupuesto ejecutar y coordinar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: **DISPONER** a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación del presente de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO: **HÁGASE** de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás áreas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

CRML/Alc.
JAQP/OGACGD